



ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS

IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DE MEDELLIN, COMPRENDE ADEMÁS LA MEZCLA DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, LA RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS POR LOS DISTRIBUIDORES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 074 DEL 28 DE JUNIO DE 2003 Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE LA MODIFICAN

Medellín, 29 de Julio de 2009, siendo las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Beneficencia de Antioquia, se inicia Audiencia dentro del proceso de contratación Directa Nro. 09 de 2009, con la presencia de las siguientes personas:

CADENA S.A. y ASSENDA S.A., Luz Marleny Guzman Bernal, Directora Jurídica y Desarrollo Humano, Jesús Alberto Ramirez Jaramillo, Director Financiero y Administrativo, Claudia Molina Gallego, Directora de Control Interno (E), Víctor Jaramillo Pereira, Coordinadora de Loterías. Alba Rocio Quiros P., Coordinadora Contaduría y Jannette Giraldo Pajón, Abogada de la Dirección Jurídica de la Beneficencia de Antioquia.

Acto seguido, damos inicio a la AUDIENCIA de aclaración de los pliegos del proceso del proceso de Contratación Directa 09 de 2009, en desarrollo del cronograma previsto.

La Doctora LUZ MARLENY GUZMAN BERNAL, toma la palabra e informa a todos los presentes la manera en que se desarrollará, dando el uso de la palabra a las personas que deseen intervenir de manera ordenada, sin límite de intervenciones, a cada observación y presentada se dará respuesta a la misma, dejando constancia en la presente acta. Las observaciones que ameriten por su importancia o complejidad ser analizadas por la entidad, quedaran planteadas y su respuesta se dará por escrito en el transcurso del día en documento anexo, el cual se publicará en la página web de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

Por tanto se procede a dar lectura a las observaciones presentadas por CADENA S.A. en comunicaciones enviadas por correo electrónico el 28 de julio y radicadas en la Entidad el 29 de julio de 2009, con los números 1766 y 1767:

CADENA





1. En relación con la experiencia establecida en el numeral 3.8.4. Solicitamos en forma respetuosa a esta entidad que se replanteen los términos de referencia en el sentido de exigir experiencia respecto de aspectos que al menos guarden relación con el objeto contractual propuesto, por cuanto no parece técnico que en los pliegos de condiciones se le brinde mérito a la experiencia en "el área de impresión", si lo que se pretende contratar es la impresión de billetería, en una planta que tenga todos los controles de seguridad, tanto físicos, como administrativos, que garanticen la idoneidad y la calidad del producto.

Con el debido respeto creemos que debe existir un criterio de proporcionalidad entre el objeto contractual y la experiencia de los proponentes, por cuanto un proponente con amplia experiencia en "impresión de formas continuas" por poner un ejemplo, no necesariamente es apto para imprimir billetería, o no posee una empresa de impresión de seguridad, debidamente homologada, que deberá ser considerado por esta entidad a la hora de establecer los parámetros de evaluación y calificación de las propuestas, de modo tal que se preserven los principios de economía y responsabilidad que deben imperar en este tipo de procesos de contratación.

Adicionalmente nos permitimos sugerir a la entidad que, para efectos de garantizar la competitividad de las propuestas, la experiencia exigida se refiera a un lapso inferior del establecido, para lo cual se sugiere que podría tenerse como plazo razonable un periodo de dos (2), máximo tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre prevista en el presente proceso de selección

Así mismo solicitamos que se aclare, si el gerente que puede firmar las respectivas certificaciones, puede no ser el representante legal de la entidad.

Igualmente requerimos claridad respecto de la vigencia de dichas certificaciones, esto es, si resultan admisibles certificaciones que sean suscritas por funcionarios que ya no ostentan la calidad en la que firmaron las constancias o, que fueron expedidas con más de un año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Por último nos permitimos sugerir que las certificaciones de experiencia guarden estrecha relación con el presupuesto que se establece para la





presente contratación, pues escasamente si alcanzan el valor que se tiene establecido por la entidad.

RESPUESTA:

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en virtud de los principios de la Contratación Pública busca garantizar un proceso de selección objetiva, transparente, con igualdad de condiciones y sobretodo pluralidad de oferentes. Por tanto se mantiene en lo señalado en la addenda Nro. 1 de la CD 09 de 2009.

En relación con los estados financieros establecidos en el numeral 3.8.10, solicitamos que se aclare si los mismos han de presentarse debidamente certificados y dictaminados

Como se menciona en la addenda Nro. 01 de la CD 09 de 2009, es perfectamente viable que las certificaciones sean firmadas por quien ostente la calidad de representante legal o Gerente.

Además, es importante anotar que el numeral 3.8.4 no menciona fecha de la certificación lo importante es cumplir con la información señalada en dicho numeral, anotando que la Beneficencia de Antioquia, se reserva la capacidad de confrontar la información suministrada por el proponente y puede descalificar las propuestas que no se ajusten a la verdad.

Así mismo debe acreditar su experiencia mediante la presentación de certificados de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2005, que en suma representen mínimo una cuantía de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L(\$1.500.000.000.00).

2. **a) En relación con los estados financieros establecidos en el numeral 3.8.10, solicitamos que se aclare si los mismos han de presentarse debidamente certificados y dictaminados**

b) Igualmente solicitamos que se aclare si, en el evento que los miembros de la eventual Unión Temporal que se presente, cuentan con participaciones reciprocas entre sí, vale decir, uno de sus miembros es





accionista del otro, los estados financieros habrán de presentarse en forma consolidada o no?

RESPUESTA

A) Se aclara el numeral 3.8.10

Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

B) Atendiendo a lo señalado en la addenda Nro. 1 de 2009, y los pliegos debe entenderse que para las propuestas presentadas por proponentes plurales como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural, estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

3. Respecto del factor de descuento por pronto pago a que se refiere el numeral 4, solicitamos que se aclare cual será el factor preponderante para su evaluación, si precio o número de días?

RESPUESTA

De acuerdo a las formulas definidas los factores de pronto pago están asumidos por porcentaje y tiempo, teniendo en cuenta que el valor máximo en porcentaje es de 8 puntos y el de tiempo de 2 puntos; es de aclarar que la propuesta de mayor porcentaje y tiempo obtendrá diez puntos; De igual manera, las demás ofertas con descuentos y tiempos menores se les disminuirá a cada factor proporcionalmente 1 punto de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

FACTOR DESCUENTO POR PRONTO PAGO

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la formula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá diez (10) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula.





$$Xy = ((X1 * 8) / Xn) + ((X2 * 2) / Xz) \text{ donde:}$$

X1 = Porcentaje ofrecido por el proponente en estudio

Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas

X2 = Días ofrecidos por el proponente es estudio

Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas

Xy = Puntaje de la propuesta en estudio

8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable porcentaje

2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

- Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

4. **En relación con las seguridades novedosas que se establecen como factor de calificación, solicitamos que se aclare la forma en como las mismas van a ser evaluadas por parte de la Lotería.**

RESPUESTA

Las seguridades novedosas hacen referencia a las que no están contempladas en el presente pliego de condiciones y obtendrá el mayor puntaje cualquier propuesta que sea valorada como tal, ya sea una ó varias.

Si se presente una varias, el puntaje será el mismo.

5. **En relación con la posibilidad que le asiste a la entidad de ampliar o reducir el volumen de billetes a entregar por sorteo, de conformidad con lo establecido en el anexo 6.1, solicitamos comedidamente que se aclaren los márgenes o estándares en que podrían efectuar dichos cambios.**

RESPUESTA.

Lo establecido en el anexo 6.1, hace referencia a que por circunstancias comerciales de la empresa la Beneficencia de Antioquia podrá solicitar la reducción ó ampliación de dichas entregas al contratista para lo cual este debe estar en la obligación de aceptarlas realizando los respectivos ajustes





económicos. No obstante y en aras de la tranquilidad de los oferentes es de aclarar que el contrato va hasta agotar presupuesto.

Esta opción se tendrá en cuenta en el contrato que se suscriba objeto de la presente CD.

6. **Respecto de la labor de recolección que le asiste al contratista, se establece que éste responderá económicamente por la billetería que no sea reclamada antes de la hora señalada, solicitamos que se aclare en que consiste dicha responsabilidad.**

RESPUESTA

Si el contratista no reclama la billetería antes de la hora señalada por circunstancias inherentes a él le corresponder asumir económicamente dicho valor, si se presenta en el lugar acordado a la hora señalada y por diferentes circunstancias ajenas a él no le entregan la billetería, previa constancia, no es de su responsabilidad asumir económicamente el valor de la billetería asignada.

7. **Adicionalmente solicitamos que se contemple la posibilidad de incrementar el presupuesto inicialmente establecido para el presente proceso de contratación, habida consideración del plazo y las especiales características que se tienen establecidas para el desarrollo del objeto contractual propuesto.**

RESPUESTA

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, cuenta con Disponibilidad presupuestal para atender el gasto que se derive de la Contratación Directa, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal de Se cuenta con la Disponibilidad presupuestal No. 709 por valor de \$ 549.000.000.00, para el año 2009 del 13 de julio del año en curso y con una Certificación de Vigencia Futura Nro. 42 por valor de \$ 1.195.560.000, para el año 2010. Para un gran total de \$ 1.744.560.000.00 incluido IVA.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, amparado en la disponibilidad presupuestal y certificado de vigencia futuros antes mencionados serán eliminadas.

Por tanto no se acepta la observación.





8. De acuerdo con el pliego de condiciones de la Contratación Directa 009 de 2009, les solicitamos que nos aclaren que muestras se deben incluir en la propuesta ya que en el capítulo 4 en las seguridades del billete dice "Es requisito indispensable presentar la descripción de las seguridades del billete y sus respectivas muestras" (Página 17).

RESPUESTA

Las muestras a incluir en la propuesta hacen referencia a las seguridades solicitadas en el billete tradicional y el promocional RASPA.

9. Especificaciones Técnicas:

La tinta fugitiva obtiene puntaje?

Se aclara que la tinta fugitiva no tiene puntaje, es decir no es opcional sino uno de las especificaciones técnicas para cumplir.

10. Por favor aclarar a que se refiere la tinta anti-fotocopia y si es factor de calificación

Sobre el tema es necesario aclarar que se elimina el término de tinta, toda vez que esta no lo es.

Las propuestas de seguridad Anti-fotocopia y Anti-escáner no pueden ser las mismas o iguales a las relacionadas como factor de calificación en los presentes pliegos. Se podrán presentar más de una seguridad Anti-fotocopia y Anti-escáner, no obstante la presentación de una sola dará la calificación máxima de 10 puntos.

Las seguridades novedosas hacen referencia a las que no están contempladas en el presente pliego de condiciones.

Es requisito indispensable presentar la descripción detallada de las seguridades del billete y sus respectivas muestras.





ASSENDA S.A.

1. Dentro de las seguridades del billete se asigna puntaje al proponente que ofrece

<u>Recubrimiento UV</u>	<u>6 puntos</u>
--------------------------------	------------------------


Este puede ser en tinta Injek, sin ponerle el brillo UV, por tanto puede obtener calificación ?


RESPUESTA


Esta respuesta será dada, después de la presenta audiencia, para revisión técnica.

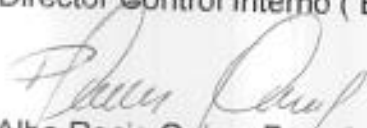
Por lo anterior se da por terminada la audiencia, siendo las 10:44 a.m.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.


Luz Marleny Guzman Bernal
Directora Jurídica y Desarrollo Humano


Jesús Alberto Ramirez Jaramillo
Director Financiero y Administrativo


Claudia Molina Gallego
Director Control Interno (E)



Alba Rocio Quiros Posada
Coordinadora de Contaduría





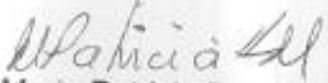
Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

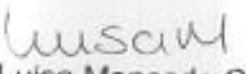
Acta de Audiencia Pleno CD 30.09 de 2009 FOLIO 9

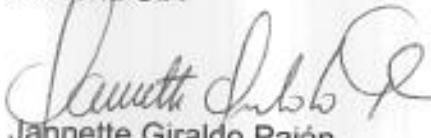

Victor Jaramillo Pereira
Coordinador de Loterías

Sin firma
Julian A. Velez O.
Assenda S.A

Sin firma
Carlos E. Muñoz
Assenda S.A


Maria Patricia Ramirez M.
Cadena S.A


Luisa Moncada C
Cadena S.A


Jannette Giraldo Pajón
Abogada BENEDAN

